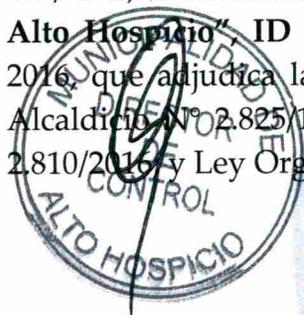


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.920/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.909/16 de 30 de Mayo de 2016, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 042/2016, denominada **"Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio"**, ID 3447-107-LR16; Decreto Alcaldicio N° 2.810/16 de 05 de Agosto de 2016, que adjudica la referida Propuesta a **LONZA HERMANOS LIMITADA**, Decreto Alcaldicio N° 2.825/16 de 05 de Agosto de 2016, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 2.810/2016 y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



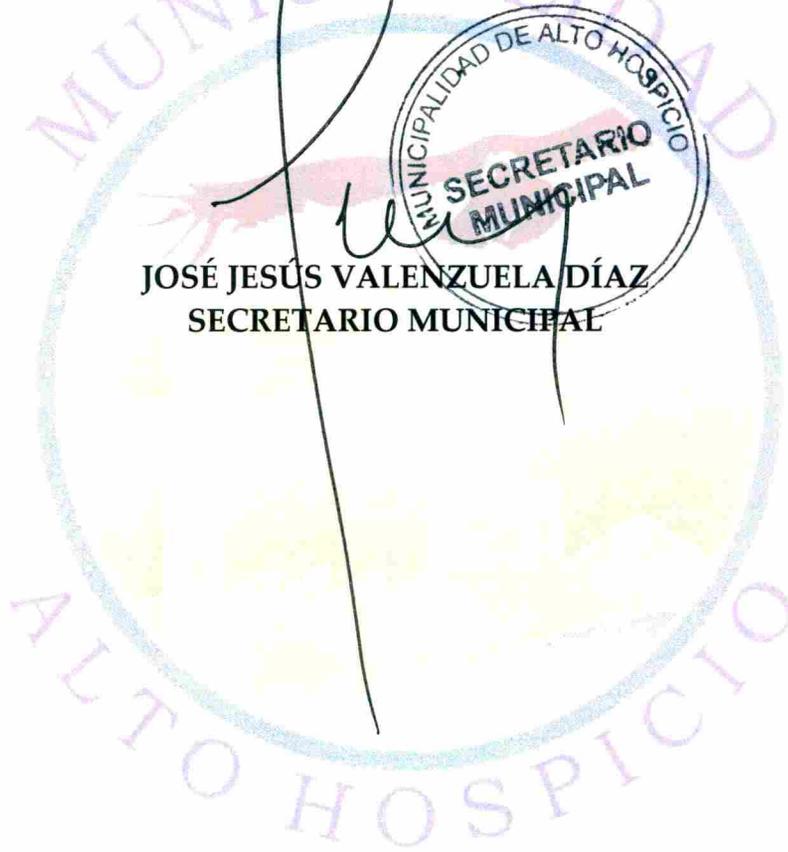
DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Suministro de Materiales de Ferretería, para el municipio de Alto Hospicio"**, ID 3447-107-LR16, suscrito el 11 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT ~~###-###-###~~, representada por don **Fernando Antonio Lonza Joustra**, RUT ~~###-###-###~~, ambos con domicilio en ~~Tu###-###-###~~ ~~###-###-###~~ Iquique; y para estos efectos, en Avenida ~~###-###-###~~ Alto Hospicio, mediante el cual este último se obliga a suministrar a la Municipalidad, durante todo el tiempo que dure el contrato por el valor parcial de los ítems ofertado licitados y detallados en dicho instrumento de \$39.964.868.- (treinta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos); originado de la adjudicación efectuada a éste, con un plazo de duración de dos (2) años contados desde la aprobación del contrato, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, de Dos años, y en consecuencia, rijan a partir de ahora todos sus efectos. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **LONZA HERMANOS LTDA.**, ya individualizada, las sumas que mensualmente resulten de los requerimientos municipales por el suministro contratado, de acuerdo a los precios unitarios acordados y detallados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta que corresponda según sea la naturaleza de los mismos.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal